



Expediente: 336/25

Carátula: LUCERO GISEL VERONICA C/ IBARRA PABLO FRANCISCO S/ DIVISION DE BIENES

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **04/07/2025 - 04:40**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - IBARRA, PABLO FRANCISCO-REQUERIDO 20253202026 - LUCERO, GISEL VERONICA-REQUIRENTE

27303895588 - INES CECILIA MEDINA

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 336/25



H20101478910

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: LUCERO GISEL VERONICA c/ IBARRA PABLO FRANCISCO s/ DIVISION DE BIENES.-

LEGAJO N°: 336/25

Concepción, 03 de julio de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 27/06/2025. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia del requerido Sr. Pablo Francisco Ibarra (art. 13 de la Ley 7844). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dr. Cristian Iván Fernández. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios del mediador interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese.EP

Actuación firmada en fecha 03/07/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.